

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3214 MADRID

El Juzgado Mercantil 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.1 del Texto refundido de la Ley concursal, hace saber:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 1608/2020 por auto de fecha 19/01/2021 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso HAARKUNSTLER, S.L., por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 20 de enero de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A210003364-1